

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES - GAD MUNICIPAL DE BALAO
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO
<b>Descripción</b>	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción del Trámite</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Primera y Segunda Copia de la escritura Pública de Donación</li> <li>2.-Certificado de Avalúo y catastros, adquirido en el GAD Municipal, en la Coordinación de Avalúos y Catastros</li> <li>3.-Certificado Gravamen del bien inmueble, vigente, adquirido en la oficina del Registro de la Propiedad.</li> <li>4.-Carta de impuesto predial del año en curso.</li> <li>5.-Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.</li> <li>6.-Pago del arancel a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li> </ol> <p><b>NOTA:</b></p> <p>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</p> <p>*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>* En caso de Donación de padres a hijos menores de edad, estos deben estar representados por sus abuelos paternos o maternos.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE PRESENCIAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos, en las oficinas del Registro de la Propiedad en el Cantón Balao.</li> <li>2. Realizar el pago correspondiente por Inscripción, en el Departamento de Tesorería del G.A.D. Municipal de Balao.</li> <li>3. Entregar dos copias del Pago realizado para la inscripción en las oficinas del Registro de la Propiedad.</li> <li>4. Retirar la razón de Inscripción.</li> </ol>

**NOTA:**

\* El usuario deberá acercarse a la Coordinación de Avalúos y Catastros, para que le realicen la orden de pago por el valor del catastro, así podrá retirar la segunda copia de la escritura con la razón de inscripción, adicional deberá presentar el recibo de pago de la inscripción.

\*En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada, El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

De conformidad a la Ordenanza que Regula el ejercicio del Registro de la Propiedad y Mercantil en el cantón Balao

**Art. 16.- Aranceles de Registro.-** En consideración a las condiciones socioeconómicas de la población residente en el cantón Balao, fíjese los siguientes aranceles de registro:

1.- Para el pago de los derechos de registro por la calificación e inscripción de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio, adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales sobre muebles o inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías, sobre las cuales pagaran los derechos:

**a) Cuadro de Categorías:**
**AVALUO O CUANTIA**

CATEGORIA	DESDE	HASTA	DERECHO DE REGISTRO
1	\$0,01	\$40,00	\$40,00
2	\$40,01	\$100,00	\$18,00
3	\$100,01	\$200,00	\$28,00
4	\$200,01	\$300,00	\$38,00
5	\$300,01	\$400,00	\$48,00
6	\$400,01	\$1,000,00	\$58,00
7	\$1,000,01	\$2,500,00	\$68,00
8	\$2,500,01	\$3,000,00	\$98,00.
9	\$3,000,01	\$6,000,00	\$138,00
10	\$6,000,01	\$12,000,00	\$188,00
11	\$12,000,01	\$18,000,00	\$248,00
12	\$18,000,01	\$25,000,00	\$278,00.
13	25,000,01	\$50,000,00	\$333,00
14	\$50,000,01	En Adelante	\$333,00

**POR EXCEDENTE PAGARA MAS EL 0.3%**
**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

G.A.D. Municipal de Balao  
 Calles Comercio y Cinco de Junio, frente al parque central  
 Lunes a Viernes de 08:00 am a 15:00 pm

**Base Legal**
**Contacto para**

atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Registro de la Propiedad y Mercantil

**Correo Electrónico:** rp.balao@dinardap.gob.ec

**Teléfono:** 042746200 - 042746201

Transparencia